

Pediente que

Javier lee de nuevo  
Almería, a 26 de julio de 2005

firmado el  
contrato Nuevo

REUNIDOS

De una parte el Representante Legal de LIMPIEZAS INDÀLICAS DE ALMERÌA, S.L., con domicilio en c/ Fray Bernardo Martínez Noval, s/n , con Còdigo de Identificaciòn Fiscal N°. B-04248159 en adelante el **CONTRATISTA**.

Y de otra D. FRANCISCO CONTRERAS CASAS Con D.N.I.: 27.231.121-H

En representaciòn de: CDAD. DE PROPIETARIOS EDF IMPERIAL , I

con domicilio en: C/ PABLO IGLESIAS,68 ALMERIA

y con Còdigo de Identificaciòn Fiscal n°. H04520375 , en adelante el **CONTRATANTE**, formalizan el presente contrato de **MANTENIMIENTO DE LIMPIEZA DE ZONAS COMUNITARIAS** y lo llevan a efecto

de acuerdo con las siguientes :

ESTIPULACIONES

1º.- Se refiere el presente contrato al **MANTENIMIENTO DE LIMPIEZA DE ZONAS COMUNITARIAS** situado/a en:

C/ PABLO IGLESIAS , 68 ALMERIA

2º. La incorrecciòn por parte del personal del **CONTRATISTA** en la realizaciòn de los servicios contratados, autoriza al **CONTRATANTE** a exigir la sustituciòn de dicho personal.

3º.- Así mismo, el personal que habitualmente trabaja en las dependencias donde se realizan los servicios del presente contrato no interferirà ni pondrà obstáculos a la prestaciòn del servicio contratado.

4º. Seràn competencia del **CONTRATISTA** el pago de Seguros Sociales, Subsidios Familiares, Seguro de Accidentes de Trabajo y todo tipo de seguros exigibles por la legislaciòn. La documentaciòn que justifica dichas obligaciones estarà siempre a disposiciòn del **CONTRATANTE** para su examen.

5º. El **CONTRATISTA** facilitarà cuantos elementos y productos sean necesarios. Seràn a cargo del **CONTRATISTA** las màquinas que se precisen para la realizaciòn del servicio, así como su conservaciòn y reparaciòn, siendo a cargo del **CONTRATANTE** la energìa que consuman.

6º.- Se evitarà en general el uso de àcidos y productos no adecuados al servicio a realizar para garantizar el buen estado de los elementos e inmuebles tratados.

7º.- Los elementos de aluminio, dorados y metales en general, se limpiaràn con detergentes neutros, excluyendo cualquier agente abrasivo que pueda alterar su composiciòn y vistosidad.

8º.- Se utilizaràn en general detergentes adecuados y bayetas no abrasivas, que no rayen las superficies ni otros elementos.

9º. El **CONTRATISTA** responderà de todos los daños que se causen en los inmuebles y elementos objeto del presente contrato como consecuencia de la prestaciòn de los servicios, a tenor de lo dispuesto en el articulo 1.903 del Còdigo Civil.

10º.- El plazo de ejecuciòn del contrato incluirà desde el 01.08.2005 Hasta el 31.07.2006 Serà prorrogado automáticamente por años naturales siempre que el mismo no sea advertido por escrito por cualquiera de las partes con al menos 30 dias de antelaciòn a su vencimiento o a cualquiera de sus prorrogas.

11º.- El **CONTRATISTA** podrà dejar de prestar los servicios contratados si no se cumplen cualquiera de las estipulaciones de este contrato.

12º.- Los servicios a realizar se detallan en hoja adjunta y a todos los efectos forma parte integrante de este contrato, indicándose en la misma la periodicidad y el horario de los mismos.

13º.- Los servicios prestados seràn facturados por el **CONTRATISTA** y pagados por el

**CONTRATANTE** contra la presentaciòn del recibo del dia ùltimo de cada mes.

14º.- El pago del recibo serà responsabilidad inexcusable de la parte **CONTRATANTE**, independientemente de quien ostente la propiedad o arriendo del inmueble, dependencias y elementos en los que se realiza el servicio contratado.

15º.- El importe de los servicios a realizar , segùn se detalla en hoja adjunta, asciende a la cantidad de **115.00 EUROS mas IVA al mes.**

**145'00 E**

16º.- Este importe serà revisado cada año con efectos del dia primero de enero segùn el IPC Publicado por el Instituto Nacional de Estadistica, o incremento de convenio.

17º.- Para todas las cuestiones que se produzcan entre las partes sobre la interpretaciòn y aplicaciòn de las estipulaciones del presente contrato, ambas partes se someten a la jurisdicciòn de los juzgados y tribunales de la ciudad de Almeria.

**EL CONTRATANTE**  
D.N.I.



**EL CONTRATISTA**

**LIMPIEZAS ANDALICAS  
DE ALMERIA, S. L.**  
C.I.F. B-04248159  
Fray Bernardo Martínez Noval, s/n.  
Telf. 950 225 966 - Fax 950 222 952  
04000 - ALMERIA

